



*INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012021-00430-00. Villavicencio, cinco (5) de noviembre de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Se inadmite la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que presentó por intermedio de Defensora Pública la señora **LEYDY PAOLA RIVEROS ISAZA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 90 del Código General del Proceso, toda vez que adolece de los siguientes errores que deben ser subsanados:*

- 1. De acuerdo con los hechos 13 y 14 la pretensión quinta es errada.*
- 2. A la fecha de la presentación de la demanda aún no era exigible la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021 porque solo vence hasta el día 28 de cada mes. Diferente es la solicitud de librar mandamiento de pago por las cuotas que se sigan causando.*
- 3. La factura que respalda la pretensión 81 relativa al vestuario es ilegible. Se le recuerda que ella debe comprender lo de tres mudas de ropa al año, por lo tanto, así lo deberá precisar.*
- 4. La pretensión 83 es incorrecta por que el 50% de la factura de vestuario es \$120.010.00.*
- 5. Es importante agregar en los hechos de la demanda si se conoce de la existencia de otras obligaciones alimentarias del demandado con menores de edad de edad, por cuanto ello deberá ser tenido en cuenta al momento de decretar las correspondientes medidas cautelares.*

*Se advierte que la demanda deberá ser subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Y deberá presentarla integrada en un solo escrito.***

*Téngase a la defensora pública **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.*

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
\_\_117\_\_ de \_\_3\_\_ de \_\_DICIEMBRE 2021\_\_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria